



Reglamento Licen



Enfermería

Institucional y de prácticas clínicas



Liceo TULYEHUALCO

Reglamento CAPÍTULO I DEL UNIFORME

ARTÍCULO 1. El uniforme es la vestidura que identifica a los alumnos del Colegio Liceo Tulyehualco carrera de Enfermería, quedando sujeto al servicio y ámbito en que se realice la práctica, que consta de uniforme diario, clínico, quirúrgico y comunitario.

Es importante destacar que para poder acceder al colegio DEBE ser con uniforme y credencial, de manera obligatoria.

ARTÍCULO 2. El uniforme que el alumno portará es:

- I. Durante el primer módulo y hasta que el alumno obtenga el uniforme correspondiente a sus siguientes módulos deberá portar bata de laboratorio con logo institucional bordado.
- II. El uniforme diario es el uniforme clínico: es de color blanco, está integrado por filipina con cuello Mau, con logo símbolo del Colegio Liceo Tulyehualco bordado a color en la parte superior izquierda; pantalón corte recto y zapatos hospitalarios blancos anti derrapantes de agujetas y medias de color blanca o calceta blanca. En el caso de las mujeres llevarán cofia blanca sujeta con pasadores de color blanco y colocar barra de cinta azul en diagonal del lado izquierdo, correspondiendo una para la clínica materno y dos para la clínica del adulto e infantil. En los varones las barras se colocarán en la manga izquierda de la filipina. Los alumnos de servicio social portarán una barra del lado derecho tanto para la cofia o para la manga de la filipina.

NOTA: la cofia se usará solamente para exámenes que así lo requieran y para prácticas y campos clínicos.

- III. El uniforme quirúrgico es unisex y se porta dentro de los servicios considerados como área gris o blanca de las unidades médicas. Estará confeccionado en algodón al 100% y su color será azul plumbago; consta de filipina quirúrgica cuello "V" con logo del Colegio Liceo Tulyehualco bordado a color en la parte superior izquierda, pantalón de resorte tipo jareta con bolsa trasera, gorro o turbante y botas.
- IV. El uniforme comunitario para hombres y mujeres está constituido por pantalón corte recto de color azul marino, media o calceta color azul marino o negro, así como filipina blanca con cuello Mau, con logo símbolo del Colegio Liceo Tulyehualco bordado a color en la parte superior izquierda", los zapatos serán negros cerrados de agujetas.

ARTÍCULO 3. El uniforme será complementado con suéter tipo escolar con botones al frente y cuello tipo V en color blanco, que cubra el largo de la filipina, con logo símbolo a color bordado, así como el gafete de campos clínicos.



ARTÍCULO 4. El uniforme diario se complementará de la siguiente manera:

- I. Higiene general.
- II. Uñas cortas y sin esmalte.
- III. Maquillaje discreto.
- IV. Reloj con segundero, aretes discretos.
- V. Las mujeres, con cabello peinado y recogido.
- VI. Los hombres, con cabello corto, barba o bigote recortado;
- VII. Credencial vigente del Colegio Liceo Tulyehualco.

ARTÍCULO 5. El uniforme clínico y comunitario se complementará de la manera siguiente:

- I. Higiene general.
- II. Uñas cortas y sin esmalte.
- III. Maquillaje discreto.
- IV. Reloj con segundero, sin accesorios anillos, aretes, pulseras, entre otros.
- V. Las mujeres, con cabello largo deberá ser peinado y recogido, y en caso de cabello corto, peinado.
- VI. Los hombres deberán presentarse con cabello corto, barba o bigote recortado.
- VII. Gafete para el área clínica.
- VIII. Credencial vigente del Colegio Liceo Tulyehualco, para los alumnos que realizan sus prácticas en el área comunitaria.

ARTÍCULO 6. El alumno deberá portar el uniforme diario durante todo el periodo escolar, incluyendo los periodos de evaluaciones; así como actividades escolares y extra clases programadas por la carrera de Enfermería.

ARTÍCULO 7. El alumno deberá guardar el respeto al uniforme y con el logo símbolo que porta, lo anterior atendiendo a lo establecido en el presente Reglamento y en caso de incurrir en faltas se apegará a lo establecido en el Reglamento de los Elementos de Identidad Institucional.

Nota: Es importante recalcar que el uso de uniforme comunitario o clínico es indispensable para poder tomar clases en aulas institucionales, en caso de que se solicite uniforme quirúrgico deberá ser exclusivamente para prácticas (en hospital simulado, laboratorio o quirófano) solo si el profesor a cargo lo solicita para dicho efecto. Una vez que finalice dicha práctica el alumno deberá cambiarse al uniforme correspondiente al módulo en el que se encuentra. No está permitido salir del colegio en uniforme quirúrgico.





Liceo

Tulyehualco

CAPÍTULO II

DE LAS PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES INTRAMUROS

ARTÍCULO 8. Las prácticas son un conjunto de experiencias educativas obligatorias y forman parte del plan de estudios, con un valor de 46 créditos, las cuales permiten al alumno vincular e integrar los saberes teóricos, heurísticos, axiológicos y metodológicos adquiridos en el aula, con la aplicación práctica en ambientes reales de aprendizaje. El conjunto de Experiencias Educativas denominadas prácticas son:

- I. Anatomía
- II. Materno Infantil.
- III. Comunitaria.
- IV. Quirúrgica.
- V. Infantil.
- VI. Adulto mayor.
- VII. Fisioterapia.

ARTÍCULO 9. Las experiencias educativas prácticas de conformidad con el plan de estudios son de carácter cursativo por lo que el alumno sólo las podrá acreditar en ordinario. En caso de reprobadas deberá solicitar una segunda inscripción para volver a cursarlas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Alumnos.

ARTÍCULO 10. Las actividades a realizar durante las prácticas estarán relacionadas con el contenido teórico, heurístico y axiológico desarrollado y contemplado en los planes de enseñanza clínica, así como los criterios para su evaluación, de conformidad con la academia correspondiente y apegada al Reglamento vigente.

ARTÍCULO 11. Las actividades de los alumnos en el campo clínico serán planeadas por los académicos con base en los programas específicos de enseñanza clínica.

ARTÍCULO 12. El número de horas de cada jornada y turno de práctica estará sujeto a lo establecido en los programas respectivos, dando cumplimiento al programa de enseñanza clínica.

Francisco Villa 20, Quiahuatla, Tláhuac, 13090 Ciudad de México, CDMX

55 2161 4667 | 52 55 3961 5685

www.liceotulyehualco.com





ARTÍCULO 13. Para las actividades académicas intramuros, los alumnos deben observar lo siguiente:

- I. El alumno deberá portar el uniforme correspondiente para asistir a toda actividad académica.
- II. El alumno deberá portar credencial vigente del Colegio Liceo Tulyehualco, documento oficial que lo identifica como alumno del Colegio Liceo Tulyehualco.
- III. Presentarse puntualmente con el académico en el horario establecido de acuerdo a la experiencia educativa, para el pase de lista y con el material didáctico correspondiente.
- IV. El alumno no podrá ingresar, permanecer o retirarse fuera del horario establecido para la experiencia educativa sin el consentimiento del académico titular, quien es responsable de la asistencia, cumplimiento y permanencia.
- V. El uso de celulares, tabletas y laptops, será solamente para fines educativos de acuerdo a cada experiencia educativa y será supervisado por los académicos; la difusión de imágenes y videos derivados de actividades educativas será exclusivamente con fines académicos.
- VI. La justificación de las inasistencias en las experiencias educativas teóricas será estrictamente por enfermedades que ocasionen limitación física, fisiológica o mental e infecto contagiosas que puedan generar hospitalización. El alumno deberá presentar nota médica y receta de la institución de salud registrada ante la entidad, en un periodo de tres días hábiles.
- VII. Para el caso de las alumnas gestantes que requieran justificación por parto fisiológico se les otorgarán siete días hábiles y por parto quirúrgico serán catorce días hábiles. Para citas médicas continuas y asuntos personales los alumnos deberán hacer uso del 20% de inasistencias en los términos que establece el Estatuto de Alumnos;





CAPÍTULO III

DE LOS ALUMNOS EN PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES EXTRAMUROS

ARTÍCULO 14. Se consideran prácticas, al conjunto de experiencias educativas realizadas en ambientes reales comunitarios y hospitalarios, así como otros espacios de aprendizajes locales, regionales, estatales o nacionales, con fines académicos y para el desarrollo de competencias profesionales, son de carácter obligatorio.

NOTA: Si algún alumno es dado de baja de sus prácticas por retardos, ausencias, mal comportamiento o indisciplina, en automático esta dado de baja del colegio sin derecho a constancia, historial académico ni calificaciones.

PARA ENVIAR A AUN ALUMNO A CAMPO DEBE SER CONSIDERADO ALUMNO CON BUENOS CONOCIMIENTOS. SI ALGÚN PROFESOR INDICALO CONTRARIO NO SE ENCIARÁ A CAMPO.

ARTÍCULO 15. Durante el periodo de prácticas, los alumnos deberán observar lo siguiente:

- I. El alumno deberá portar gafete y credencial vigente del Colegio Liceo Tulyehualco, documento oficial que lo identifica como alumno de la Escuela de Enfermería, así como el uniforme correspondiente de acuerdo a la experiencia educativa práctica.
- II. Durante el periodo de prácticas clínicas desarrollarán competencias en ambiente reales de atención a la salud, en instituciones en las que deben conducirse con responsabilidad, compromiso, respeto y las demás referidas en el plan de enseñanza clínica.
- III. En la práctica clínica y comunitaria debe presentarse con el académico 10 minutos antes del horario establecido de acuerdo a la experiencia educativa, para el pase de lista, cumplimiento del uniforme y material didáctico correspondiente al área donde se realizará la práctica.
- IV. En caso de embarazo, las alumnas deben notificar por escrito al tutor académico sobre su estado gestacional; posteriormente al director y la secretaria del Colegio Liceo Tulyehualco, comunicar al académico titular de la experiencia educativa, con la finalidad de programar oportunamente el rol de los servicios hospitalarios donde podrá rotar la alumna durante las prácticas hospitalarias y evitar posibles riesgos de salud.





- V. El alumno no podrá ingresar, permanecer o retirarse fuera del horario establecido para la experiencia educativa sin el consentimiento del académico titular, quien es responsable de la asistencia, cumplimiento y permanencia.
- VI. Además de cumplir con este Reglamento, los alumnos deben cumplir la normatividad de las instituciones de salud, educativas, industriales y todas aquellas con los cuales existan convenios vigentes.
- VII. El uso de celulares, tabletas y laptops, será solamente para fines educativos de acuerdo a cada experiencia educativa práctica y será supervisado por los académicos; la difusión de imágenes y videos derivados de actividades educativas será exclusivamente con fines académicos; por lo cual, se prohíbe de manera parcial o total la difusión en las redes sociales de fotografías y videos de las prácticas clínicas, comunitarias y servicio social.
- VIII. Queda prohibido llevar equipo biomédico si el coordinador de prácticas clínicas no lo autoriza con antelación. El alumno se hará responsable de sus pertenencias por lo que ni la unidad de rotación ni la institución se harán responsables en caso de extraviar algo durante su jornada.
- IX. La justificación de las inasistencias en las experiencias educativas prácticas será estrictamente por enfermedades que ocasionen limitación física, fisiológica o mental e infecto contagiosas que puedan generar hospitalización, el alumno deberá presentar nota médica y receta del seguro facultativo o de la institución de salud registrada ante la entidad, en un periodo de tres días hábiles.
- VIII. En caso de que la justificación proceda, el secretario del Colegio Liceo Tulyehualco emitirá notificación a los académicos de las experiencias educativas prácticas y en el caso de las teóricas se registrará en la lista de asistencia al final del periodo en los términos establecidos en el Estatuto de Alumnos vigente.





CAPÍTULO III DEL LABORATORIO CLÍNICO

ARTÍCULO 16. El laboratorio clínico es el espacio físico para la realización de prácticas de enfermería, con la finalidad de desarrollar las competencias del alumno acordes a su perfil profesional en un contexto que sea lo más cercano posible a la realidad. Este espacio es utilizado por académicos, alumnos en servicio social y alumnos inscritos en el Colegio Liceo Tulyehualco.

ARTÍCULO 17. El encargado del laboratorio clínico, será designado por la Junta Académica a propuesta del director del Colegio Liceo Tulyehualco.

ARTÍCULO 18. Las funciones del Encargado del Laboratorio Clínico son:

- I. Acordar con el director, en el ámbito de su competencia.
- II. Coadyuvar con las acciones que emanan del plan de desarrollo de la entidad académica.
- III. Supervisar el funcionamiento y buen uso de los equipos instalados, simuladores, materiales en el laboratorio clínico.
- IV. Reportar a la Dirección los daños y deterioros de los equipos, materiales y simuladores.
- V. Atender las actividades encomendadas por el director y secretario del Colegio Liceo Tulyehualco.
- VI. VII. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Colegio Liceo Tulyehualco.

ARTÍCULO 19. Los usuarios del laboratorio clínico son:

- I. Los académicos adscritos a la Escuela de Enfermería;
- II. Los prestadores de servicio social;
- III. Los alumnos inscritos en el programa educativo.



ARTÍCULO 20. El académico titular de la experiencia educativa es responsable de las funciones, actividades y procedimientos que los alumnos realicen en el laboratorio clínico y deberán cumplir con lo siguiente:

- I. El buen uso de los materiales y equipos de laboratorio.
- I. Para acceder al uso del laboratorio, será necesario que el académico responsable de la experiencia educativa realice una solicitud al director del Colegio Liceo Tulyehualco, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, previo registro en la bitácora.
- II. El alumno accederá al laboratorio únicamente en compañía del profesor a cargo con uniforme de acuerdo al módulo asignado (comunitario o clínico) y bata con logo institucional;
- III. Observar una conducta de respeto a los demás.
- IV. Reportar al Encargado del Laboratorio Clínico y al director, cualquier desperfecto y anomalía que se presente en equipos, materiales.
- V. El laboratorio clínico y material, así como los equipos que se encuentran al interior del mismo, serán utilizados únicamente por el personal académico y alumnos del Colegio Liceo Tulyehualco.
- VI. El cuidado y uso racional del material y equipo será responsabilidad de los académicos.
- VII. La permanencia en el laboratorio estará limitada por el horario de la experiencia educativa.
- VIII. El académico de la experiencia educativa deberá vigilar que los alumnos conserven el orden y la limpieza en el laboratorio clínico al inicio, durante y al finalizar su práctica.
- IX. Entregar al director, al término del periodo escolar, informe evaluativo del Laboratorio Clínico con listado de equipo y material mínimo para el desarrollo de procedimientos en las experiencias educativas.
- X. Deberán utilizar mínimo una vez al cuatrimestre el Laboratorio Clínico.





ARTÍCULO 21. Los usuarios del Laboratorio Clínico, deberán observar lo siguiente:

- I. Que el alumno porte bata institucional arriba del uniforme correspondiente al módulo inscrito, de lo contrario el profesor o encargado de laboratorio le prohibirá el acceso al laboratorio.
- II. Para acceder al uso del laboratorio, es necesario que el académico responsable de la experiencia educativa esté presente, salvo aquellos casos especiales autorizados por la Dirección del Colegio Liceo Tulyehualco.
- III. Usar de manera responsable los materiales y equipos de laboratorio.
- IV. Portar el uniforme de diario establecido en el presente Reglamento.
- V. Observar una conducta de respeto a los demás.
- VI. La permanencia en el laboratorio estará limitada por el horario de la experiencia educativa.
- VII. El cuidado y uso racional del material y equipo será responsabilidad de los alumnos durante el tiempo que utilice el laboratorio.
- VIII. Reportar al académico de la experiencia educativa, cualquier desperfecto y anomalía que se presente.
- IX. El extravío o deterioro del material y equipo, por descuido o mal uso, tendrá que ser repuesto por los responsables en un término de 10 días hábiles o, en su caso, su incumplimiento lo hará acreedor a las sanciones establecidas.
- X. Se prohíbe la introducción y consumo de alimentos y bebidas.





CAPÍTULO IV REGLAMENTO FINANCIERO

ARTÍCULO 22. Centro Pedagógico Tulyehualco es una institución académica Particular que oferta al Público en General educación de calidad en diversas áreas del saber. Con domicilio en: Francisco Villa n.20 Col. Quiahuatla, alcaldía de Tláhuac, Ciudad de México.

Para tener la categoría de alumno(a) regular, adicionalmente a los requisitos establecidos como la entrega de documentación, se deberán de cubrir las tasas y tarifas que éste fije, conforme a las presentes disposiciones.

ARTÍCULO 23. COLEGIATURAS E INSCRIPCIONES

La Colegiatura es la tarifa que el/la alumno(a) debe pagar en su integridad cada uno de los meses calendario que dure el ciclo escolar al que se inscribe o re-inscribe, a más tardar los primeros 10 días naturales de cada mes (entre el 1ro y 10 de cada mes), conforme a lo dispuesto en el apartado “Formas de pago” del presente.

La inscripción es un pago que se realiza al inicio de cada cuatrimestre, es decir cada cuatro meses.

Se enfatiza que, el acceso a la plataforma educativa a través de la cual se cursan las asignaturas y la correspondiente carga de materias, están condicionados a que el/la alumno(a) esté debidamente inscrito(a) o re-inscrito(a), y haya cubierto el importe que corresponda, sea Colegiatura o Colegiatura más Recargo, según lo dispuesto en el presente, SIN EXCEPCIÓN.

Si por algún motivo no les es posible cubrir la colegiatura en tiempo y forma, deben de comunicarlo a dirección para generar una estrategia y compromiso de pago.

ARTÍCULO 24. RECARGOS

Por Recargo, se entenderá el importe adicional que el/la alumno(a) deba de pagar junto con su Colegiatura, a razón de \$300 adicionales de la Colegiatura de que se trate; por concepto de penalización por retraso en su pago.

Causarán Recargo aquellos(as) alumnos(as) que no paguen en tiempo y forma su Colegiatura, especialmente quienes al onceavo día del mes calendario del ciclo lectivo, no hayan realizado el pago de su Colegiatura.





ARTÍCULO 25. FORMAS DE PAGO

Todos los pagos deben realizarse en efectivo directo en el colegio o transferencia.

ARTÍCULO 26. COSTOS

- I. El costo de una constancia es de \$150.
- II. El costo de un historial académico es de \$250.
- III. El costo de titulación es de \$39 000.
- IV. El costo de la Inscripción a cada cuatrimestre es de \$1000.
- V. El costo de un extraordinario es de \$1500.
- VI. El costo promedio de los campos de prácticas es de \$1500.

CAPÍTULO V. FORMA DE TRABAJO

ARTÍCULO 27. FORMAS

- I. La carrera de enfermería tiene una duración de 3 años 4 meses.
- II. La modalidad es sabatina, es decir, las clases son los sábados de manera presencial.
- III. Los ciclos son cuatrimestrales, es decir, duran 4 meses. A su vez cada cuatrimestre se divide en dos módulos de dos meses cada uno.
- IV. Por módulo se llevarán dos o tres materias. De manera extraordinaria habrá módulos de cuatro materias.
- V. Se trabaja de manera híbrida, presencial los sábados y en línea entre semana.
- VI. La parte de en línea es por medio del uso de una plataforma en la que se encuentran las materias a cursar.
- VII. Cada materia debe contener cada una de las clases que se van a tomar. Cada clase debe tener:
 - a. Tema
 - b. Subtemas
 - c. Lecturas digitales
 - d. Actividades y/o tareas a entregar con instrucciones claras.
- VIII. La calificación mínima aprobatoria es 7. Calificación de 6.9 o menor es reprobatoria.**
- IX. Para aprobar una materia reprobada hay dos opciones:

Francisco Villa 20, Quiahuatla, Tláhuac, 13090 Ciudad de México, CDMX

55 2161 4667 | 52 55 3961 5685

www.liceotulyehualco.com





- a. Recursar la materia en módulos posteriores.
 - b. Realizar extraordinario.
- X. Los alumnos de manera obligatoria **DEBEN** realizar sus lecturas **PREVIO** a la clase. Lo anterior implica que **DEBEN** llegar a la clase con conocimiento o dudas, según la comprensión de las lecturas.
 - XI. Es **OBLIGACIÓN** de los alumnos leer e investigar para ampliar los temas vistos en clase. Por ningún motivo se pueden quedar sólo con la información explicada por el profesor.
 - XII. Los alumnos tienen el derecho de preguntar dudas todas las veces que sean necesarias hasta que quede aclarada y despejada su duda. Por lo anterior, los profesores tienen la obligación de aclarar dudas y explicar temas las veces que sean necesarios hasta que quede el tema comprendido.
 - XIII. El punto anterior es válido y obligatorio para el profesor siempre y cuando los alumnos hayan realizado sus lecturas y hayan estudiado previamente los temas. De lo contrario los profesores no tienen obligación de resolver dudas de un tema no estudiado.





ARTÍCULO 28. EVALUACIÓN

La evaluación comprende los aspectos a calificar y los porcentajes que se ponderan para cada uno.

EVALUACIÓN LICEO TULYEHUALCO

Lecturas y tareas

Por sesión de clase en plataforma se colocarán para los alumnos dos lecturas sobre los temas y se asignarán las tareas correspondientes, que pueden ser:

-Organizadores gráficos -Líneas de tiempo -

Glosario 10%

Mínimo se pide que los alumnos identifiquen 10 palabras por sesión. Lo anterior equivale a un promedio de 70 a 80 palabras por materia según la duración del curso.

El glosario es la palabra que seleccionaron junto

Participación en clase

El profesor fomentará la participación de los alumnos en el desarrollo de las clases y llevará registro de la misma. Se pedirá que cuando intervengan lo hagan utilizando el lenguaje técnico correspondiente a la materia. El glosario

Evaluación semanal

Por sesión se colocará en plataforma un cuestionario de entre 10 preguntas clave sobre los temas desarrollados y sus lecturas de esa

Asistencia y uniforme 10%

Los alumnos de manera obligatoria deben portar el uniforme del colegio, limpio, en óptimas condiciones, además de bien peinados y aseados.

Solo tienen derecho a una falta justificada.

Examen final / Proyecto

Dependiendo de la materia y los temas, se aplicará como evaluación final alguna de las siguientes opciones:

- 1) Examen final mínimo de 30 preguntas.
- 2) Un proyecto final. Éste se planteará en la





- I. Las tareas y actividades deben entregarse en tiempo y forma según lo indicado por los profesores. Si alguna tarea o actividad se entrega a destiempo se calificará sobre 7.
- II. Para la asistencia no hay tiempo de tolerancia. Todos deben llegar antes de su hora de inicio de clases. Si llegan con retardo, queda a consideración del profesor y director si se les da ingreso a la clase.
- III. Solo tienen derecho a una falta siempre y cuando sea justificada.
- IV. Con dos faltas se da de baja de la materia y tiene que recursarla en otro módulo.

CAPÍTULO VI. TITULACIÓN

ARTÍCULO 29. DOCUMENTACIÓN

I. Los documentos que se deben entregar para poder realizar el trámite de titulación para la licenciatura de enfermería son:

1. **Certificado de Bachillerato**
2. **Acta de nacimiento**
- 3- **CURP (a color)**
- 4- Comprobante de domicilio
- 5- INE (copia a color)
- 6- Cartas de experiencia laboral ò carta de termino de servicio social

II. FOTOGRAFÍAS

- 8 tamaño infantil blanco y negro papel mate autoadherible
- 8 tamaño título blanco y negro papel mate autoadherible (fondo blanco con uniforme de enfermería y cofia para mujeres. **SIN SACÓ NI SUÉTER**)
- una fotografía digital infantil.

Documentos y fotografías se deben entregar a más tardar al 3er años de haber ingresado.





ARTÍCULO 30. PAGO DE TITULACIÓN

El costo de la titulación es de \$39 000.

Se debe realizar un primer pago de \$16 000 Antes de concluir su segundo año.

El pago de titulación se debe realizar en efectivo directo en el colegio.

El resto del pago de titulación se debe realizar al concluir sus estudios.

Este costo incluye carta de titulación, Título y certificado de estudios de licenciatura.

La cédula profesional es un trámite que realiza el mismo alumno. Para ese trámite se requiere que tenga firma electrónica actualizada del SAT, checa la siguiente liga para este trámite:

<https://www.sat.gob.mx/tramites/16703/obten-tu-certificado-de-e.firma>

Se debe realizar el pago de derechos correspondiente a la expedición de la cédula profesional. Los trámites para la cédula se realizan directamente en la siguiente página del gobierno:

<https://www.gob.mx/cedulaprofesional?tab=Solicita%20tu%20c%C3%A9dula>

